MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.239 /

QUILLON, Marzo 29 de 2021.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 29.03.2021, con instrucción del Alcalde (S);

2. Decreto Alcaldicio N° 2.784 de fecha 16.09.2020, que modifica Decreto Alcaldicio que autoriza cierre de calles por funcionamiento de feria;

3. Decreto Alcaldicio N° 4.347 de fecha 19.11.2018, que modifica cierre de calle y uso de espacio público en plaza de armas de la comuna;

4. Decreto Alcaldicio N° 3.724 de fecha 08.10.2018, que autoriza cierre de calle y uso de espacio público en plaza de armas de la comuna;

5. Decreto Alcaldicio N° 3.952 de fecha 25.10.2018, que modifica Decreto Alcaldicio N° 3.724 de fecha 08.10.2018, en su punto N° 4;

6. Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;

7. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de Administración del Estado;

8. Ley N° 3.063 sobre rentas municipales;

9. Decreto Alcaldicio Nº 503/2003 que aprueba la Ordenanza Municipal;

10. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 08.03.2021, que designa subrogancia del alcalde por el período que indica;

11. Decreto Alcaldicio N° 942 de fecha 10.03.2021, que rectifica período de subrogancia del alcalde;

12. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como administrador municipal;

13. Decreto Alcaldicio Nº 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;

14. El Decreto Alcaldicio Nº 3.691 de fecha 10.12.2020 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021.

15. En uso de las facultades que otorga la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

D E C R E T O:

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento de la feria de venta de productos agrícolas, solo con **productos esenciales**, todos los días miércoles a partir del 31 de marzo de 2021, en horario de **07:00 a 15:00 horas,** siendo de responsabilidad de cada feriante, solicitar al público el salvoconducto temporal que le autorice el desplazamiento para a salir para realizar compras.

2. **PROCEDASE** al corte de tránsito vehicular en las calles involucradas en el funcionamiento de dicha feria.

3. **AUTORIZASE** el desvío de tránsito vehicular de calle 18 de Septiembre, por calle General Cruz, cada día que funcione dicha feria.

4. **DERIVESE** copia del presente Decreto a la Subcomisaría de Carabineros de Quillón y a la unidad de inspección municipal, a objeto de que puedan proceder, según dispongan, a resguardar el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUIBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JOSE ACUÑA SALAZAR
A L C A L D E (S)

/ovg.-
DISTRIBUCION VIA SMC Y CORREO ELECTRONICO:
- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS QUILLON
- ADM. MUNICIPAL
- TRANSITO
- INSPECCION
- ODEL
- SECMU